

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

570 *CARTERA OROZCO, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE Y ESCINDIDA)
BÓVEDA, S.A.U.
GRUPO ACHA MOVILIDAD, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)
GRUPO ACHA MOVILIDAD INVERSIONES, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LMESM), que la Junta general de socios de "Cartera Orozco, Sociedad Limitada", sociedad absorbente, ha acordado, con fecha 15 de enero de 2015, por unanimidad de todos sus socios, las siguientes operaciones de fusión y escisión simultánea y en unidad de acto, (i) la fusión por absorción de las Sociedades absorbidas por parte de la Sociedad absorbente y escindida, con la consiguiente disolución sin liquidación de aquéllas, traspasando en bloque sus respectivos patrimonios a ésta, y (ii) la posterior escisión parcial simultánea de la Sociedad absorbente y escindida, mediante la transmisión de parte de su patrimonio a una Sociedad Beneficiaria de nueva creación, en virtud de la Escisión Parcial Simultánea, denominada "Grupo Acha Movilidad Inversiones, Sociedad Limitada". Dado que la operación se efectúa al amparo de lo previsto en el Art. 49 de la LMESM, no resulta necesaria la aprobación por parte de las Juntas generales de las Sociedades absorbidas, al ser éstas íntegramente participadas por la absorbente.

Todo lo anterior de acuerdo con el Proyecto de Fusión y Escisión Parcial Simultánea, de fecha 18 de diciembre de 2014, suscrito por todos y cada uno de los Administradores de las Sociedades absorbidas y de la Sociedad absorbente y escindida, sin necesidad de su depósito en el Registro Mercantil en que están inscritas las sociedades participantes en la fusión y escisión parcial, conforme autoriza el artículo 42 de la LMESM.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 43 en relación con el artículo 73, ambos preceptos de la LMESM, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión y escisión; así como, de acuerdo con el artículo 44 en relación con el artículo 73, ambos preceptos de la LMESM, el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión y escisión parcial simultánea, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio de fusión y escisión parcial simultánea.

Bilbao, 15 de enero de 2015.- Luis Alberto Martín Zurimendi, Secretario del Consejo de Administración de "Cartera Orozco, Sociedad Limitada" y de "Bóveda, Sociedad Anónima Unipersonal", y María Arcángel Acha Goti, Secretaria del Consejo de Administración de "Grupo Acha Movilidad, Sociedad Limitada Unipersonal".

ID: A150003302-1

cve: BORME-C-2015-570